

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/4174** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos número 2/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias.*

**Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto Definitivo vigente de 2022, mediante suplemento de crédito número 2/2022, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por un importe global de 103.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 153 de fecha 8 de agosto de 2022. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 9 de agosto de 2022 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen del Suplemento de Crédito nº 2/2022 por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS AUMENTO

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	65.000,00
3	Gastos Financieros	10.000,00

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	28.000,00
	<b>Totales</b>	<b>103.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos Financieros	10.000,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	93.000,00
	<b>Totales</b>	<b>103.000,00</b>

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

# Ayuntamiento de Martos

Sello de Salida



Negociada y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
3.- EJR

SEC16S2NM

SEC16C014

02-08-22 10:56

Asunto

Destinatario

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 2/2022  
FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS  
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

**MARIA TERESA ORTA RODRÍGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de julio de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

**9.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 2/2022 FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.-** Resultando que con fecha 19 de julio de 2022 el Alcalde-Presidente dispuso la incoación de expediente nº 2/2022 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.

Resultando que se ha realizado la memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto municipal del vigente ejercicio, mediante suplemento de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 500/1990.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, exige la realización de gastos de carácter específico y determinado, para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto, no pudiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación municipal.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre fiscalización del expediente, que constan en el mismo y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el acuerdo del Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, previa comunicación de la Comisión Europea de fecha 2 de junio de 2021, por la

que se aplica la cláusula de salvaguardia en 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de julio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 2/2022 financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto, con el siguiente tenor:

#### ESTADO DE GASTOS AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1500.213.03	Mantenimiento Maquinaria y Utilaje Obras	12.500,00
1532.210.01	Conservación Vías Públicas	20.000,00
3321.221.00	Energía Eléctrica Biblioteca Municipal	5.000,00
4590.619.05	Obras P.F.E.A	28.000,00
9200.212.00	Conservación Dependencias Municipales	27.500,00
9340.359.00	Otros Gastos Financieros	10.000,00
	TOTAL AUMENTOS GASTOS:	103.000,00

#### ESTADO DE GASTOS DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0110.310.01	Intereses Operaciones de Tesorería	10.000,00
9290.500.00	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	93.000,00
	TOTAL DISMINUCION GASTOS:	103.000,00

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

Tercero.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 2/2022 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Cuarto.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados

# Ayuntamiento de Martos

Sello de Salida



Negociada y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
3.- EJR

SEC16S2NM

SEC16C014

02-08-22 10:56

automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Emilio Torres Velasco.-